



ALCANCE INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO CONVOCATORIA LÍNEAS DE FOMENTO 2.0 - 2024

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Realizar convocatoria para el fomento y fortalecimiento de PRST, que se encuentren interesados en desplegar soluciones de acceso a internet fijo en hogares para promover la masificación de internet y conectividad digital, en diferentes comunidades o regiones del país, bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Mediante la Resolución No. 00620 del 10 de julio de 2024 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución 3689 de 2023, se ordenó la apertura de la Convocatoria Líneas de Fomento 2.0.

El 23 de agosto se publicó el informe de verificación definitiva con los resultados de la evaluación de los criterios habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero. En el informe publicado, la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA**, resulto no habilitada desde el componente financiero por la siguiente razón: “COLOMBIA NET DE OCCIDENTE S.A.S. NIT. 900.715.542-4: Las Notas Contables a Estados Financieros no tienen la firma del Contador Público.”. Así, el resultado de la evaluación indicaba:

| PROPONENTE | REGIÓN | EVALUACIÓN DEFINITIVA | | | RESULTADO |
|---|--------|-----------------------|------------|---------|---------------|
| | | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | |
| UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA | 39 | Cumple | No cumple | Cumple | NO HABILITADO |

El 27 de agosto de 2024 la **UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA**, observa el informe de evaluación definitivo remitiendo correo electrónico a convocatorias_infraestructura@mintic.gov.co y radica la misma solicitud como PQRSD bajo radicado 241069795 del 28/08/2024, bajo los siguientes argumentos:

“De manera atenta y habiendo conocido el resultado de la evaluación definitiva del Proceso Líneas de Fomento 2.0., en particular en lo relacionado con la Región 39-CUNDINAMARCA-, quisiera que se tuviera en cuenta la presente comunicación de forma previa a expedir el acto administrativo de asignación de recursos. Lo anterior, toda vez que, el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL META [sic], el cual represento, no fue habilitado porque presuntamente las notas a los EEFF no estaban firmadas por su contador.

Sin embargo, es importante resaltar que esto no es cierto, pues desde el informe de evaluación preliminar fue claro que las Notas a los EEFF sí estaban firmadas por el contador, tanto así, que lo que se requirió fue que, además de la firma del contador, se agregara la del representante legal. Lo cuál se hizo y se remitió en el término de traslado de la evaluación.

El elemento que genera confusión es que extrañamente, en algunas visualizaciones, la firma del contador es visible y en otras no (apareciendo únicamente el recuadro sobre el que se firmó), como se observa a continuación:



| TOTAL OPERACIONALES | | |
|--|----------------|----------------|
| | 2023 | 2022 |
| NOTA 13- GASTOS NO OPERACIONALES | | |
| Los conceptos de este rubro presenta un incremento debido directamente al crecimiento de los servicios prestado durante el año 2023. | | |
| Financieros | 29.158 | 10.144 |
| Gastos Extraordinarios | 322 | 7.663 |
| TOTAL NO OPERACIONALES | 29.480 | 17.807 |
| NOTA 14- COSTOS DE OPERACION | | |
| Costos de Operación | | |
| TOTAL COSTOS DE OPERACION | 539.843 | 415.321 |

| TOTAL OPERACIONALES | | |
|--|----------------|----------------|
| | 2023 | 2022 |
| NOTA 13- GASTOS NO OPERACIONALES | | |
| Los conceptos de este rubro presenta un incremento debido directamente al crecimiento de los servicios prestado durante el año 2023. | | |
| Financieros | 29.158 | 10.144 |
| Gastos Extraordinarios | 322 | 7.663 |
| TOTAL NO OPERACIONALES | 29.480 | 17.807 |
| NOTA 14- COSTOS DE OPERACION | | |
| Costos de Operación | | |
| TOTAL COSTOS DE OPERACION | 539.843 | 415.321 |

En ese sentido, avocando al principio de la buena fe quisiéramos pedir que se valide el documento pues hay elementos suficientes para determinar que el documento ya referido sí estaba firmado. Pues desde el inicio se remitió firmado y en la subsanación su visualización depende del momento y herramienta con que se abra, por hechos que desconocemos y que pueden estar atribuidos a la aplicación con la que se firmó (SIGNply), pero no a una ausencia de firma. Esta interpretación cobra especial relevancia cuando recordamos que la Región 39 además quedó desierta, lo que no sería congruente con los principios que motivaron el proceso de asignación de recursos.”

Por lo anterior, la Subdirección Financiera del Ministerio de TIC verificó los argumentos alegados por la **UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA** evidenciando que, como consta en la respuesta con radicado 242107762 del 04/09/2024 da respuesta en los siguientes términos:

Dando alcance al Radicado 242107762 del 02/09/2024 se corrige el nombre del proponente UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA el cual hizo la observación a la Evaluación Definitiva en el marco de la Resolución 3689 de 2023 y el comité asesor, se remite respuesta a las observaciones de la Evaluación Definitiva.

“Los Estados Financieros se encuentran debidamente certificados cumpliendo los requisitos del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, y otorgando una base razonable para la confiabilidad y razonabilidad de las cifras.

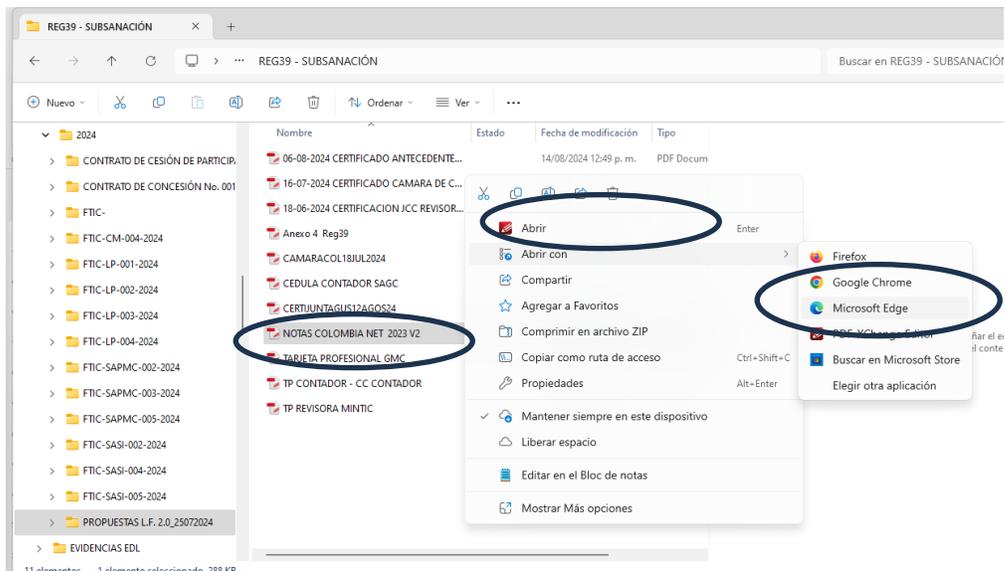
*Teniendo en cuenta los documentos allegados por el interesado con la presentación de la propuesta, se procedió a su verificación con la **herramienta PDF X-Change**, correspondiente a la herramienta con la cual cuenta el Ministerio para la visualización y/o edición de documentos en PDF, dando como resultado la ausencia de la firma del Contador; ahora bien, el **aplicativo SIGNply**, el cual alega la UNIÓN TEMPORAL*



INTERSOCIAL CUNDINAMARCA utilizar para la suscripción del documento, es una herramienta con la cual no cuenta el Ministerio ni está autorizada para la visualización y/o edición de documentos en PDF, por lo tanto, no era posible visualizar la firma objeto de análisis.

*Sin embargo, continuando con la validación de otras herramientas permitidas en la Entidad para la visualización de las firmas digitales, se procedió a verificar el documento con la **herramienta Microsoft Edge y Google Chrome** dando como resultado la visualización de las firmas del representante legal y el contador público en el documento Notas Colombia NET 2023 de conformidad como lo exigen los términos de referencia.*

Lo anterior, se evidencia en las imágenes a continuación:





| Colombia Net de Occidente SAS | | Notas a los Estados Financieros | | 31 de diciembre de 2023 y 2022 | |
|---|--|---------------------------------|--|--------------------------------|--|
| (Cifras Expresadas en Miles de Pesos Colombianos) | | | | | |
| NOTA 11 - INGRESOS TOTALES | | | | | |
| Como se ha podido observar en las notas anteriores, la empresa presenta un aumento en todos sus rubros, en los ingresos este incremento fue del 80% para el año 2023. | | | | | |
| | | 2023 | | 2022 | |
| Ingresos Operacionales | | 1.470.809 | | 819.202 | |
| Otros Ingresos | | 201 | | 12 | |
| TOTAL INGRESOS | | 1.471.010 | | 819.214 | |
| NOTA 12-GASTOS OPERACIONALES | | | | | |
| La comercialización del servicio de internet en nuevas zonas, llevo a que el rubro de los gastos se hayan incrementado, y esto va de la mano de forma directamente proporcional al aumento de los ingresos. | | | | | |
| | | 2023 | | 2022 | |
| Gasto de Personal | | 175.991 | | 83.709 | |
| Honorarios | | 18.000 | | 74.000 | |
| Impuestos | | 31.138 | | 14.961 | |
| Arrendamientos | | 51.866 | | 5.496 | |
| Servicios | | 417.358 | | 109.132 | |
| Mantenimiento y Reparaciones | | 78.537 | | 0 | |
| Diversos | | 71.576 | | 17.130 | |
| TOTAL OPERACIONALES | | 844.466 | | 304.427 | |
| NOTA 13- GASTOS NO OPERACIONALES | | | | | |
| Los conceptos de este rubro presenta un incremento debido directamente al crecimiento de los servicios prestado durante el año 2023. | | | | | |
| | | 2023 | | 2022 | |
| Financieros | | 29.158 | | 10.144 | |
| Gastos Extraordinarios | | 222 | | 7.643 | |
| TOTAL NO OPERACIONALES | | 29.480 | | 17.787 | |
| NOTA 14- COSTOS DE OPERACION | | | | | |
| | | 2023 | | 2022 | |
| Costos de Operación | | 539.843 | | 415.321 | |
| TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN | | 539.843 | | 415.321 | |
|   | | | | | |

En conclusión, verificadas, a través de las herramientas Microsoft Edge y Google Chrome, las firmas del representante legal y del contador público en las Notas a los Estados Financieros, la Entidad **HABILITA FINANCIERAMENTE** a la **UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA**.”

En Comité Asesor, de que trata el CAPÍTULO III de la Resolución 3689 de 2023, celebrado el 4 de septiembre de 2024, se sometió a deliberación y recomendación a la ordenadora del gasto la necesidad de dar alcance al informe de evaluación definitivo para la región 39, aclarando que el contenido restante de la evaluación publicada el 23 de agosto de 2024, no sufre cambios manteniéndose la aprobación de los proyectos y el orden de elegibilidad. Al respecto, los miembros emitieron recomendación a la ordenadora del gasto para dar alcance a la evaluación de la región 39

Así, para la Región 39, a continuación, se presenta el resumen del informe de verificación definitiva que contiene los resultados de la evaluación de los criterios habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero; además de los criterios ponderación teniendo en cuenta las condiciones de selección, priorización y orden de elegibilidad establecido en los términos de referencia definitivos:

Verificación de requisitos habilitantes región 39:

| PROPONENTE | REGIÓN | EVALUACIÓN DEFINITIVA | | | RESULTADO |
|---|--------|-----------------------|------------|---------|------------|
| | | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | |
| UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA | 39 | Cumple | Cumple | Cumple | HABILITADO |



| PROPONENTE | REGIÓN | EVALUACIÓN DEFINITIVA | | | RESULTADO |
|----------------------|--------|-----------------------|------------|-----------|---------------|
| | | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | |
| UNIÓN TEMPORAL GNEXT | 39 | Cumple | Cumple | No cumple | NO HABILITADO |

Selección, priorización y orden de elegibilidad para la región 39:

| REGIÓN | PROPONENTE | ACCESOS DE LA REGIÓN | ACCESOS PROPUESTO | TARIFA PROPUESTA | PUNTAJE | | | | |
|--------|---|----------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|--------------|
| | | | | | PRESENCIA EN REGIÓN | TIEMPO ADICIONAL | VALOR DE LA TARIFA | MAYOR PORCENTAJE DE ACCESOS | TOTAL |
| 39 | UNIÓN TEMPORAL INTERSOCIAL CUNDINAMARCA | 644 | 644 | 62.500 | 25 | 30 | 20,00 | 10,00 | 85,00 |

Teniendo en cuenta el presente alcance, las regiones 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 28, 31, 33, 34, 35, 38, 40, 41 y 42, para un total de diecisiete (17) regiones, se declaran desiertas por no contar con propuestas habilitadas, ya sea porque no se presentaron ofertas o los oferentes no resultaron habilitados por no cumplir con uno o varios de los criterios habilitantes jurídicos, financieros y/o técnicos.

En consecuencia, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá el acto administrativo particular de aprobación y asignación de los recursos derivados de la Convocatoria para la región 39 teniendo en cuenta el primer orden de elegibilidad descrito, previa verificación que el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones individual o los miembros del proponente plural seleccionado se encuentren al día en el pago de las contraprestaciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en la Ley o que teniendo acuerdo de pago con el Ministerio / Fondo Único de TIC le esté dando cumplimiento, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2.2 de los términos de referencia.

Dado en Bogotá D.C., el 05 de septiembre de 2024.

(Firmado Electrónicamente)

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Directora de Infraestructura

Revisó: Juan Manuel Guerrero Forero – Subdirector de Estructuración de Proyectos

Elaboró: Armando Calderon Loaiza – Contratista Dirección de Infraestructura
Roberto Carlos Rubio Bautista – Contratista Dirección de Infraestructura
Nathalia Andrea Urrego Jiménez – Viceministerio de Conectividad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Alcance INFORME FINAL CONVOCATORIA LF20-2024
04092024 - Revisado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240905-152703-6c9274-22412749

Creación: 2024-09-05 15:27:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-05 18:09:20

Revisión: Subdirector de Estructuración de Proyectos

Juan Manuel Guerrero Forero

1049616253

jguerrero@mintic.gov.co

Subdirector Estructuración de Proyectos

Ministerio TIC

Elaboración: Asesora Viceministerio de Conectividad

NATHALIA URREGO JIMÉNEZ

1015446874

nurrego@mintic.gov.co

Asesor

MINTIC

Elaboración: Contratista

ARMANDO CALDERON LOAIZA

77021066

acalderonl@mintic.gov.co

CONTRATISTA

MINTIC

Elaboración: Contratista

Roberto Carlos Rubio Bautista

75102069

rrubio@mintic.gov.co

Contratista

MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Alcance INFORME FINAL CONVOCATORIA LF20-2024
04092024 - Revisado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240905-152703-6c9274-22412749

Creación: 2024-09-05 15:27:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-05 18:09:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora de Infraestructura

Denice Bibiana Acero Vargas

46378869

dacero@mintic.gov.co

Directora de Infraestructura

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Alcance INFORME FINAL CONVOCATORIA LF20-2024
04092024 - Revisado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240905-152703-6c9274-22412749

Creación: 2024-09-05 15:27:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-05 18:09:20

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|---|----------|---|
| Elaboración | Roberto Carlos Rubio Bautista rrubio@mintic.gov.co Contratista MinTIC | Aprobado | Env.: 2024-09-05 15:27:13 Lec.: 2024-09-05 15:28:46 Res.: 2024-09-05 15:28:49 IP Res.: 186.84.90.77 |
| Elaboración | ARMANDO CALDERON LOAIZA acalderonl@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC | Aprobado | Env.: 2024-09-05 15:28:49 Lec.: 2024-09-05 15:31:37 Res.: 2024-09-05 15:31:56 IP Res.: 191.156.226.94 |
| Elaboración | NATHALIA URREGO JIMÉNEZ nurrego@mintic.gov.co Asesor MINTIC | Aprobado | Env.: 2024-09-05 15:31:56 Lec.: 2024-09-05 15:50:49 Res.: 2024-09-05 15:51:05 IP Res.: 191.156.34.162 |
| Revisión | Juan Manuel Guerrero Forero jguerrero@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC | Aprobado | Env.: 2024-09-05 15:51:05 Lec.: 2024-09-05 16:31:36 Res.: 2024-09-05 16:31:44 IP Res.: 191.156.242.11 |
| Firma | Denice Bibiana Acero Vargas dacero@mintic.gov.co Directora de Infraestructura Ministerio de Tecnologías de la Informac | Aprobado | Env.: 2024-09-05 16:31:44 Lec.: 2024-09-05 18:08:58 Res.: 2024-09-05 18:09:20 IP Res.: 191.156.251.151 |